



FAQs Planes de Verificación:

- 1. Si tengo previsto certificar gasto no verificado conforme al artículo 74 RDC antes del 31 de diciembre de 2025, ¿Cuál es la fecha límite para realizar la verificación del gasto?**

La instrucción desde la Autoridad de Gestión es que la verificación del gasto se realice antes de la extracción de la muestra por parte de la IGAE, es decir, antes del 28 de febrero de 2026, a pesar de que dicho artículo permita realizar la verificación hasta la fecha de presentación de la cuentas anuales (15-28 de febrero de 2027).

- 2. Si tengo previsto certificar gasto verificado conforme al artículo 74 y gasto no verificado antes del 31 de diciembre de 2025, ¿Es necesario elaborar dos planes de verificación atendiendo a la circunstancia mencionada?**

No, el Organismo Intermedio elaborará un único Plan de Verificación aunque deberá quedar delimitado qué segmento de la muestra se va a verificar antes de diciembre de 2025 y qué parte se verificará posteriormente con fecha límite el 28 de febrero de 2026.

- 3. ¿Debe el Plan de Verificación especificar los datos de las operaciones que conforman la población y la muestra seleccionada?**

Sí, es imprescindible que el Plan contenga datos reales que informen sobre las operaciones concretas que conforman la población así como sobre las operaciones que forman parte de la muestra y, por tanto, han sido o serán objeto de verificación administrativa y/o sobre el terreno en función de si la verificación se realiza posteriormente a la presentación de la solicitud de reembolso.

- 4. A la hora de realizar el Plan de Verificación, ¿debo seleccionar dos poblaciones distintas para realizar una distinción entre aquellas operaciones que han sido o van a ser objeto de verificación administrativa o sobre el terreno?**

No, la población englobada por el Plan de Verificación es única y queda integrada por los elementos que van a formar parte de la siguiente solicitud de reembolso a la Autoridad de gestión, por tanto, habrá tantos planes de verificación como solicitudes de reembolso. Ello supone que en ese periodo puede haber solicitudes de pago del beneficiario que formen parte del siguiente plan de verificación.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, existe la posibilidad de que se puedan extraer muestras distintas para las verificaciones administrativas que para las verificaciones in situ, siempre y cuando previamente, en vuestra Estrategia de Verificación, hayáis decidido aplicar intensidades diferentes para cada tipo de verificación. Asimismo, deberá quedar expresamente identificado el segmento de la muestra sobre el cual se llevarán a cabo las verificaciones administrativas, verificaciones sobre el terreno o ambas.

- 5. ¿Qué tratamiento reciben, en cuanto al Plan de Verificación, aquellas operaciones que por su naturaleza se espera que haya pocas o insuficientes pruebas disponibles una vez finalizadas las mismas?**

El Organismo Intermedio debe optar, bien por diseñar un procedimiento de verificación sobre el terreno basado en evidencias obtenidas en el momento de celebración, supuesto válido en aquellas operaciones en que el beneficiario y el organismo intermedio coincida o bien, por determinar previamente las operaciones que van a ser objeto de una verificación sobre el terreno sin una verificación administrativa previa y enviar a la persona encargada de realizar dicha verificación in situ en el momento que tenga lugar la operación.